

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

6393 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2024, por la que se publica el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2024 (BORM n.º 189, de 14 de agosto de 2024) se publicó el calendario de fiestas laborales para el año 2025.

En dicha Resolución se establecían, dentro de los límites de Caravaca de la Cruz, como fiestas locales, inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables, los días 2 de mayo (viernes) y 5 de mayo (lunes).

Posteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha acordado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, modificar una de sus fiestas locales para el año 2025, comunicándolo a la Dirección General de Trabajo, competente en la materia, en virtud del Decreto 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y del Decreto 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Artículo único.- Se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2024, por la que el titular de la Dirección General de Trabajo publica el calendario de fiestas laborales para el año 2025 (BORM n.º 189, de 14 de agosto), que en su artículo único apartado b) fiestas de ámbito local, en el municipio de Caravaca de la Cruz, pasa a tener la siguiente redacción:

N.º	MUNICIPIO	1.º FESTIVO			2.º FESTIVO		
		Día Semana	D	Mes	Día Semana	D	Mes
16	CARAVACA DE LA CRUZ	Viernes	2	Mayo	Sábado	3	Mayo

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 2 de diciembre de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.